

Informe Preliminar sobre Detención a Santiago Guevara, profesor de la Universidad de Carabobo, Venezuela.

Abril 2017

1 DETENCIÓN DE SANTIAGO GUEVARA Y CONDICIÓN DE SALUD

Santiago Guevara, profesor de la Universidad de Carabobo fue detenido arbitrariamente el día 21 de febrero de 2017 bajo el cargo de “traición a la patria”. Se desempeñaba como profesor de economía y es conocido por sus análisis expertos y publicaciones en temas económicos y políticos sobre Venezuela en el contexto mundial. Tras su detención fue recluido en la sede de la Dirección General de Contrainteligencia Militar (DGCM), en Caracas, Distrito Capital. Es importante resaltar que dicho centro de reclusión, no cumple los estándares internacionales establecidos en las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos¹.

El profesor Guevara tiene una condición médica bastante delicada, pues padece de hipertensión arterial, sufre de colon irritable y de espondilitis anquilosante, una enfermedad autoinmune crónica con dolores y endurecimiento paulatino de las articulaciones y que puede afectar los ojos y órganos internos como pulmones, riñones y corazón². Aunque el profesor ha tenido ya cuatro crisis de salud estando detenido, no existe un Libro de Novedades en el cual se hayan registrado dichas crisis³, al cual puedan acceder sus abogados. De hecho, se ha podido confirmar que no se le permite ver la luz solar ni recibe una dieta adecuada a su condición de salud.

Santiago Guevara fue puesto a la orden de los tribunales militares, en lugar de ser procesado ante los tribunales civiles, violentando así el principio del juez natural, que integra los principios del derecho humano al debido proceso. Más específicamente contemplado en el artículo 49 numeral cuarto constitucional que establece: *Toda persona*

¹ Adoptadas por el Primer Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente, celebrado en Ginebra en 1955, y aprobadas por el Consejo Económico y Social en sus resoluciones 663C (XXIV) de 31 de julio de 1957 y 2076 (LXII) de 13 de mayo de 1977. Disponibles en: <https://goo.gl/UlygjY>

² Aula Abierta Venezuela. Disponible en: <https://goo.gl/28C8F0> También se encuentra reseñado en la prensa del estado Carabobo: Diario El Carabobeño, disponible en: <https://goo.gl/VIbWq3>

³ Información confirmada por Aula Abierta Venezuela.

tiene derecho a ser juzgada por sus jueces naturales en las jurisdicciones ordinarias o especiales, con las garantías establecidas en esta Constitución y en la ley. Ninguna persona podrá ser procesada por tribunales de excepción o por comisiones creadas para tal efecto⁴. En consonancia con lo anteriormente expuesto, el artículo 7 del Código Orgánico de Procesal Penal establece:

Toda persona debe ser juzgada por sus jueces o juezas naturales y, en consecuencia, nadie puede ser procesado ni juzgado por jueces o juezas, o tribunales ad hoc. La potestad de aplicar la ley en los procesos penales corresponde, exclusivamente, a los jueces y juezas, y tribunales ordinarios o especializados establecidos por las leyes, con anterioridad al hecho objeto del proceso⁵.

Por otra parte, es importante resaltar que el artículo 261 constitucional, establece lo siguiente:

*La jurisdicción penal militar es parte integrante del Poder Judicial, y sus jueces o juezas serán seleccionados o seleccionadas por concurso. Su ámbito de competencia, organización y modalidades de funcionamiento se regirán por el sistema acusatorio y de acuerdo con lo previsto en el Código Orgánico de Justicia Militar. La comisión de los delitos comunes, violaciones de derechos humanos y crímenes de lesa humanidad, serán juzgados por los tribunales ordinarios. **La competencia de los tribunales militares se limita a delitos de naturaleza militar⁶** (subrayado nuestro).*

Además, el accionar contra el profesor Santiago Guevara contradice el dictamen de la Sala Penal del Tribunal Supremo de Justicia del 2 de febrero de 2001, según el cual en ningún caso los civiles pueden ser juzgados por tribunales militares y sometidos a la jurisdicción militar. En este sentido, si bien el Comité de Derechos Humanos de la ONU y la Corte Interamericana de Derechos Humanos coinciden en cuestionar la independencia e imparcialidad de los tribunales militares, señalando que no proporcionan las garantías estrictas para la adecuada administración de la justicia, de conformidad con las exigencias legales establecidas en los Pactos de Derechos Humanos Internacionales, que son fundamentales para la eficaz protección de los derechos humanos. En un Informe de 1999 el Grupo de trabajo sobre Detenciones Arbitrarias expresó que de subsistir alguna forma de justicia militar, esta debería declararse

⁴ Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999).

⁵ Código Orgánico Procesal Penal (2012). Disponible en: <https://goo.gl/7tPyKR>

⁶ Ibid.

incompetente para juzgar a civiles, expresando su preocupación por haberse “enfrentado con actos arbitrarios cometidos por la justicia militar en numerosos países”.

2 SOBRE LA APLICACIÓN DE LA JUSTICIA MILITAR A CIVILES Y LA VIOLACIÓN AL DEBIDO PROCESO

En cuanto a la aplicación de la justicia militar a civiles en Venezuela, es importante destacar que el Código Orgánico de Justicia Militar (COJM) posee en su contenido un marcado carácter inquisitivo, que dista mucho de los principios contemporáneos del derecho Internacional de los derechos humanos, pues su reforma para adecuarse a los principios constitucionales de 1999, fue parcial. En el COJM no están presentes todos los principios y garantías procesales en materia de derechos humanos contemplados en el Código Orgánico Procesal Penal. En este sentido, es oportuno destacar un par de aspectos que caracterizan a la justicia militar:

1. Los fiscales en la jurisdicción militar son elegidos por el Presidente de la República y deben ser oficiales activos de la fuerza armada⁷. Mientras que, en un procedimiento ordinario, el Ministerio Público es autónomo e independiente de los demás órganos del Estado.
2. La justicia militar faculta al Presidente de la República y al Ministro de la Defensa a la organización y elección de jueces militares. Por su parte el Poder Judicial y su organización están determinados por el artículo 255 constitucional⁸.

Por ende, la intervención del Poder Ejecutivo en la conformación de la justicia militar viola por completo el debido proceso⁹ de cualquier ciudadano civil o militar que pudiera ser objeto del calificativo “traidor a la patria”, pudiendo ser tildado así cualquier enemigo político, dando paso a cercenar de sus derechos fundamentales. Evidentemente la injerencia del ejecutivo en la determinación de los tribunales militares impide la aplicación de una justicia imparcial.

⁷ Artículo 71 del COJM

⁸ Relativa al Poder Judicial y el Sistema de Justicia. Es aquí donde se establece la autonomía funcional, financier administrativa del mismo.

⁹ Violando las garantías judiciales contempladas en el artículo 49 constitucional y además establecido en la Declaración Universal de los Derechos Humanos en sus artículos 10 y 11 respectivamente.

3 ACCIONES POR PARTE DE LA SOCIEDAD CIVIL ORGANIZADA

La respuesta de la sociedad civil venezolana fue inmediata. El día 24 de febrero de 2017 varias organizaciones de derechos humanos tanto de Venezuela, como internacionales, rechazaron la detención del profesor Santiago Guevara¹⁰. El 09 de marzo el Ministerio Público accedió a investigar la situación de detención y juicio del profesor Santiago Guevara¹¹. De hecho a un mes de su detención más organizaciones de derechos humanos a nivel mundial clamaron por su liberación¹². Posteriormente, el 23 de marzo organizaciones civiles venezolanas solicitaron la modificación del Código Orgánico de Justicia Militar¹³ y continuaron haciendo pronunciamientos sobre las condiciones de su detención y sometimiento a juicio militar¹⁴.

3.1 ACCIONES DESDE Y EN EL ÁMBITO INTERNACIONAL

Aula Abierta Venezuela, en coalición con la Comisión de Derechos Humanos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad del Zulia, el Observatorio de Derechos Humanos de la Universidad de los Andes, y el Centro para la Paz y los Derechos Humanos “Luis Olasso” de la Universidad Central de Venezuela, ha realizado algunas gestiones de incidencia nacional e internacional sobre el caso. Entre éstas, interpuso solicitud de petición de derecho de palabra ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, Washington, D.C., Estados Unidos para denunciar éste y otros casos emblemáticos de violación a la Libertad Académica en Venezuela en las audiencias a realizar en el mes de julio de 2017 en Lima, Perú (pendiente aún por confirmar respuesta de la CIDH). Asimismo, en coalición institucional, ha remitido algunos documentos que resumen las principales preocupaciones sobre el caso del profesor Santiago Guevara y otros vinculados a la situación de los derechos a la libertad académica, autonomía universitaria, educación superior y otros derechos vinculados al ámbito universitario, además de varios informes sobre la discriminación contra estudiantes y profesores universitarios en Venezuela ante

¹⁰ Aula Abierta Venezuela. Nota de Prensa 24/02/2017. Disponible en: <https://goo.gl/2R7qsZ>

¹¹ Aula Abierta Venezuela. Nota de Prensa 09/03/2017. Disponible en: <https://goo.gl/cO2mWP>

¹² Aula Abierta Venezuela. Nota de Prensa 21/03/2017. Disponible en: <https://goo.gl/gtKjGC>

¹³ Aula Abierta Venezuela. Nota de Prensa 23/03/2017. Disponible en: <https://goo.gl/3lhcfH>

¹⁴ Comunicado del 24/02/2017 suscrito por 37 organizaciones civiles. Disponible en: <https://goo.gl/1v3wmW> | Comunicado del 23/03/2017. Suscrito por 22 organizaciones civiles. Disponible en: <https://goo.gl/d7ecT3>

las Relatorías para la Libertad de Expresión de Naciones Unidas y la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, así como la Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos. (*Ver Apéndice N° 1 sobre “Otros ámbitos de incidencia a nivel nacional e internacional sobre el caso del Profesor Santiago Guevara según gestiones desarrolladas por Aula Abierta Venezuela”*)

Por otra parte, la organización *Scholars At Risk*, dedicados a la defensa y promoción de la Libertad Académica en el mundo, en trabajo conjunto con las organizaciones precedentemente descritas, ha hecho seguimiento sobre el caso del Profesor de la Universidad de Carabobo Santiago Guevara. De hecho, han suscrito los comunicados publicados por las organizaciones civiles venezolanas de forma conjunta. De hecho, el pasado 09 de marzo de 2017 llamaron a la acción vía Internet, a través de una “Carta de Petición”¹⁵ para solicitarle al Presidente de la República lo siguiente:

President Nicolas Maduro

Final Avenida Urdaneta Esq. de Bolero, Palacio de Miraflores

Caracas, Distrito Capital-Venezuela

CC: Permanent Representative of the Bolivarian Republic of Venezuela to the United Nations; Minister of Popular Power for Interior, Justice and Peace; Dirección General de Contrainteligencia Militar; Minister of Popular Power for Higher Education, Science and Technology; Rector of the University of Carabobo; Ambassador of the Bolivarian Republic of Venezuela to the United States; Chargé d’Affaires, United States Embassy; United States Secretary of State; United Nations High Commissioner for Human Rights; and Scholars at Risk

Your Excellency:

I write to express concern over the arrest and detention of Professor Santiago Guevara, an economist from the University of Carabobo, apparently based on nonviolent expression. I respectfully urge you to reconsider any charges arising out of Professor Guevara’s nonviolent expressive activity, and to ensure that the case against him otherwise proceeds in a manner consistent with Venezuela’s obligations under international law.

Professor Guevara, a 65-year-old economist who has taught at the University of Carabobo’s Faculty of Economics and Social Sciences for 42 years, has led economic development projects in Venezuela, and has frequently commented in the media on the current administration’s economic policies. I understand from Scholars at Risk (SAR) that on February 21, 2017, officers from the Directorate of Military Counterintelligence (DGCIM) reportedly visited Professor Guevara at his home in Valencia, where they served him with a summons instructing him to report to the DGCIM. Professor Guevara did so voluntarily

¹⁵ Puede acceder al llamado a la acción de Scholars At Risk a través del siguiente enlace: <https://goo.gl/pSRJ3k>

later that evening, and was taken into custody. On February 23, he was reportedly brought before a military court and charged with “treason,” “incitement to rebellion,” and crimes against the “security and independence of the nation.” While the evidentiary basis for the charges has not been disclosed, Professor Guevara’s colleagues allege that his arrest was a response to his recent publications, and that DGCIM officers have questioned him specifically about his articles commenting on economic conditions and political unrest in Venezuela.

I welcome any additional information that may explain these events or clarify our understandings. Absent this, the facts as described suggest that Professor Guevara has been arrested and detained as a result of nonviolent exercise of the rights to freedom of expression and academic freedom – conduct that is expressly protected under international human rights instruments including the Universal Declaration of Human Rights and the International Covenant on Civil and Political Rights, to which Venezuela is a party.

I therefore respectfully urge you to direct the appropriate authorities to ensure Professor Guevara’s release, drop any charges against him that arise out of his nonviolent exercise of the rights to free expression and academic freedom, and, pending such actions, to ensure that the case against him otherwise proceeds in a manner consistent with Venezuela’s obligations under international law.

I thank you for your attention to this important matter, and look forward to your response.

Sincerely,

Scholar At Risk (SAR)

4 SITUACIÓN ACTUAL

La información es escasa, pues las condiciones de reclusión no permiten acceso sino a sus abogados solamente, por está recluso en un centro militar, los anillos de seguridad son muy densos y fuertemente custodiados. Solo se ha podido constatar que para este momento su situación ha empeorado: ya cumplió los cuarenta días del proceso de averiguaciones y no hay una decisión firme sobre su causa. De hecho, recientemente fue suspendida toda forma de visita, incluyendo a su defensa y familiares. Esto sigue vigente? Sus abogados defensores no pueden verlo ni la familia? Revisar

Llama la atención que recientemente, en la Sede de la Dirección de Contrainteligencia Militar (lugar donde se encuentra recluso) fue ampliado y reforzado el perímetro de seguridad, se obtuvo esta información el pasado 06 de abril, 2:00 p.m. al consignar una carta formal para solicitar una visita al profesor. Los funcionarios dijeron ese día que el detenido se mantiene en buen estado de salud y “adaptación”. Como se ha señalado anteriormente, no hay debido proceso y tampoco una sentencia que indique su privativa de libertad.

Apéndice N° 1

Otros ámbitos de incidencia a nivel nacional e internacional sobre el caso del Profesor Santiago Guevara según gestiones desarrolladas por Aula Abierta Venezuela

Número de Nota	Fecha	Título	Mención, Nota de Prensa, Entrevista	Fuente/Medio	Link de la información
1	01/03/2017	¿Qué se sabe sobre el caso del profesor Santiago Guevara?	Información de Aula Abierta Venezuela	Pro Da Vinci	http://prodavinci.com/2017/03/01/actualidad/que-se-sabe-sobre-el-caso-del-profesor-santiago-guevara-monitorprodavinci/?output=pdf
2	01/03/2017	Solicitud de activación de Carta Democrática al Sec. Gral de la OEA	Suscrito por Aula Abierta Venezuela	Visión Global	http://www.visionglobal.info/45-ong-venezolanas-istan-a-almagro-a-proseguir-con-la-carta-democratica-por-agravamiento-de-la-crisis/
				Provea	https://www.derechos.org/ve/actualidad/45-ong-apoyan-continuar-activacion-de-carta-interamericana-democratica-en-venezuela
				Regionales	http://regionales.net/ve/2017/03/01/con-o-sin-dialogo-45-ong-venezolanas-apoyan-continuar-aplicando-carta-democratica-al-pais/
3	02/03/2017	45 ONG apoyan continuar activación de Carta Democrática Interamericana en Venezuela	Suscrito por Aula Abierta Venezuela	Espacio Público	http://espaciopublico.org/ong-apoyan-continuar-activacion-de-carta-democratica-interamericana-en-venezuela/
4	02/03/2017	Universidades nacionales podrían sufrir apagón digital en menos de 4 días	Información de Aula Abierta Venezuela	Tal Cual	http://www.talcualdigital.com/Nota/138086/universidad-es-nacionales-podrian-sufrir-apagon-digital-en-menos-de-4-dias
5	03/03/2017	45 ONG estarían conspirando contra Venezuela (+Lista)	Mención a Aula Abierta Venezuela	Iguana TV	http://www.laguana.tv/articulos/49961-45-ong-conspiracion-venezuela-almagro-ee-uu
				Noticias Barquisimeto	http://www.noticiasbarquisimeto.com/2017/03/213608/45-ong-estarian-conspirando-contra-venezuela-lista/

				Lechuguinos	http://www.lechuguinos.com/ong-exigen-almagro-intervencion/
6	08/03/2017	Venezuela se unió al paro internacional de mujeres (+Declaración)	Suscrito por Aula Abierta Venezuela	Fe y alegría	http://www.radiofeyalegrianoticias.net/sitio/2017/03/venezuela-se-unio-al-paro-internacional-de-mujeres-declaracion/
				Sinergia	http://sinergia.org.ve/2017/03/08/declaracion-del-paro-de-las-mujeres-en-venezuela/
				Civilis	http://www.civilisac.org/en-accion/declaracion-del-paro-las-mujeres-venezuela
7	10/03/2017	Tribunales militares: el brazo judicial del Estado para perseguir a la disidencia	Entrevista a representante de Aula Abierta Venezuela	Agencia de noticias de LUZ	http://www.agenciadenoticias.luz.edu.ve/index.php?option=com_content&task=view&id=6795&Itemid=156
8	14/03/2017	Aula Abierta le da voz a los estudiantes en la radio	Nota de prensa	Runrunes	http://runrun.es/nacional/300878/aula-abierta-le-da-voz-a-los-estudiantes-en-la-radio.html
9	15/03/2017	Aula Abierta Venezuela y periodistas zulianos presentan el "Observatorio Zuliano de Libertad de Expresión y ejercicio del periodismo"	Nota de prensa	Asimismo	http://asimismo.com.ve/aula-abierta-venezuela-periodistas-zulianos-presentan-observatorio-zuliano-libertad-expresion-ejercicio-del-periodismo/
	20/03/2017			Runrunes	http://runrun.es/nacional/301602/aula-abierta-abrio-proyecto-observatorio-de-libertad-de-expresion-y-ejercicio-del-periodismo.html
10	16/03/2017	ITEM 6 – RESULTADOS DEL EPU - VENEZUELA	Participación de Aula Abierta Venezuela	UCAB	http://w2.ucab.edu.ve/tl_files/CDH/imagenes/Epu%20Vzla%202016/F%20Reyna%20en%20Consejo%20de%20Derechos%20Humanos%202017%20-%20Oral.pdf
11	17/03/2017	PROVEA y otras ONGs propician intervención extranjera al solicitar la activación de la Carta Interamericana	Suscrito por Aula Abierta Venezuela	Entorno Inteligente	http://www.entornointeligente.com/articulo/9742616/Provea-y-otras-ONGS-propician-la-intervencion-extranjera-al-solicitar-al-solicitar-la-activacion-de-la-Carta-Democratica
12	21/03/2017	Profesor Santiago Guevara cumple un mes detenido	Nota de prensa	LaPatilla	https://www.lapatilla.com/site/2017/03/21/profesor-santiago-guevara-cumple-un-mes-detenido/
				El Carabobeño	https://www.el-carabobeno.com/profesor-santiago-guevara-cumple-mes-detenido/
				Provea	https://www.derechos.org.ve/actualidad/aula-abierta-venezuela-un-mes-detenido-arbitrariamente-el-profesor-santiago-guevara

			Con información de nota de prensa	Correo del Caroní	http://www.correodelcaroni.com/index.php/nacional-2/item/54513-profesor-santiago-guevara-cumplio-un-mes-en-prision-por-expresar-su-opinion-politica
13	22/03/2017	SAR and Venezuelan partners demand release of jailed scholar Santiago Guevara	Comunicado de Aula Abierta Venezuela	Scholars At Risk	https://www.scholarsatrisk.org/2017/03/sar-venezuelan-partners-demand-release-of-santiago-guevara/
14	23/03/2017	ONGs venezolanas solicitan que se modifique parte del Código Orgánico de Justicia Militar	Nota de prensa	Zulia por Dentro	http://www.zuliapordentro.com/ongs-venezolanas-solicitan-que-se-modifique-parte-del-codigo-organico-de-justicia-militar/#.WN7qw9I191s
15	29/03/2017	Sentencia del TSJ profundiza ruptura del orden democrático en Venezuela, alertan 44 ONG	Suscrito por Aula Abierta Venezuela	Pro Da Vinci	http://prodavinci.com/2017/03/29/actualidad/45-ong-se-pronuncian-contrala-sentencia-del-tsj-monitorprodavinci?output=pdf
				Efecto Cocuyo	http://efectococuyo.com/politica/sentencia-del-tsj-profundiza-ruptura-del-orden-democratico-en-venezuela-alertan-44-ong
				Aporrea	https://www.aporrea.org/actualidad/n306255.html
	30/03/2017			El Estímulo	http://elestimulo.com/blog/ongs-se-consolida-todo-el-poder-en-manos-del-ejecutivo-maduro/
				Blog Grau García Hernández Mónico Abogados	http://www.ghm.com.ve/45-ongs-venezolanas-sentencia-del-tsj-profundiza-ruptura-del-orden-democratico-en-venezuela/
				Reporte Confidencial	http://reporteconfidencial.info/movil/noticiamovil.php?id_n=3293515
				Mérida Digital	http://merida-digital.com.ve/nueva-sentencia-del-tsj-consagra-un-golpe-al-parlamento-venezolano-comunicado-de-ongs-venezuela/